



ChevronTexaco pide a la Corte Superior ordenar a los demandantes que cesen de inmediato la manipulación de las evidencias en los sitios de perforación

La perforación ordenada por los abogados de los demandantes constituye una violación al Código de Procedimiento Civil

QUITO, Ecuador, 17 de agosto del 2004 – ChevronTexaco denunció la manipulación de las evidencias en los lugares que serán objeto de las inspecciones judiciales. Anunció que presentará una petición a la Corte Superior de Nueva Loja para que disponga el cese de las actividades de perforación y otras alteraciones evidentes que han sido realizadas bajo las instrucciones de los abogados demandantes. La compañía también expresó su preocupación porque las perforaciones realizadas podrían haber contaminado el ambiente y causado daño a la comunidad local.

ChevronTexaco ha sido acusada de daños ambientales y a la salud, bajo el patrocinio de abogados norteamericanos, como resultado de la participación de Texaco Petroleum Company (Texpet), en calidad de socio minoritario, en el consorcio con PetroEcuador. La Corte planea conducir las inspecciones de 122 campos en el área de concesión. Texpet concluyó todas sus actividades de producción petrolera en 1992, mientras que PetroEcuador ha sido propietaria y operadora exclusiva de los campos durante los últimos doce años.

En una conferencia de prensa realizada el día de hoy en Quito, Ricardo Reis Veiga, vicepresidente y consejero general de ChevronTexaco para Latinoamérica, dijo: “En cuanto tuvieron conocimiento de los sitios que el Juez había seleccionado para ser inspeccionados, los demandantes han perforado varios pozos a lo largo de estos sitios en clara violación del espíritu y la letra del proceso judicial. Dicho de manera simple, los demandantes han puesto la carroza delante del caballo: Las reglas establecen que el Juez debe inspeccionar el sitio en sus condiciones existentes, sin alteración alguna. Al ordenar estas perforaciones y al desbrozar los matorrales y vegetación para realizar estas perforaciones, los demandantes definitivamente han manipulado las condiciones existentes, por consiguiente la posibilidad de realizar una inspección adecuada. Finalmente, al perforar varios orificios en estos lugares, los abogados de los demandantes y los técnicos podrían inadvertidamente haber causado un daño ambiental al alterar las piscinas ya remediadas en donde los hidrocarburos se encuentran contenidos de una manera segura. Consideramos que estas actividades deberían cesar de inmediato”.

Veigo hizo hincapié en la diferencia entre la toma de muestras conducida por ChevronTexaco a inicios de este año y las perforaciones ordenadas por los demandantes. “La diferencia más significativa radica en que en el proceso de recolección de muestras representativas en las piscinas remediadas por Texpet, se tomó cuidados extremos para preservar la integridad de estas piscinas. No las alteramos de manera alguna ni dejamos grandes orificios como han hecho los demandantes. No perforamos hasta el nivel de las aguas subterráneas, ni tampoco dejamos señales en los sitios de las áreas en donde se

tomaron las muestras, tal y como lo han hecho los demandantes y sus abogados, al colocar hitos de concreto en los sitios donde perforaron. Tampoco dejamos el sitio en una condición proclive al sabotaje”.

Al discutir la manera en la que ChevronTexaco realizó el muestreo, Veiga dijo, “El resultado de estas pruebas ha demostrado que los niveles de hidrocarburos y otros componentes de petróleo en las muestras tomadas en los cursos de agua y en las fuentes de agua potable, hasta la fecha, son seguros de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, y por lo tanto, no representan un riesgo para los seres humanos”.

El Protocolo de Prueba debe basarse en certezas científicas

Rodrigo Pérez, representante legal de Texpet en el Ecuador dijo, “Las inspecciones son críticas para el proceso judicial ya que deben estar basadas en procesos científicos y hechos comprobados, y no en alegatos sin fundamento legal, ni reclamos exorbitantes, o en procedimientos probatorios defectuosos. Por ejemplo, si las inspecciones revelaran la presencia de hidrocarburos en el suelo o en el agua, la Corte debería pedir conocer no solamente cuál es la fuente, sino también si los niveles son lo suficientemente significativos como para causar riesgo, y finalmente, deberá exigir conocer quién es el responsable. De manera similar, si existen reclamos de afecciones a la salud, la Corte debería solicitar evidencia clara y concreta no solo de la condición, sino también de la causa. Las personas no pueden enfermarse a menos que estén expuestas a ciertos niveles de contaminantes en un tiempo dado”.

Pérez explicó que durante el proceso de inspección judicial, la Corte examinará una variedad de sitios, incluyendo algunos que fueron excluidos del proceso de remediación de Texpet. Anotó que aún si durante el proceso se pudiera observar la presencia de hidrocarburos, esto por si solo no demostraría que estos hidrocarburos sean el producto de las operaciones de Texpet, tampoco querría decir que los niveles de hidrocarburos exceden los límites de riesgo del medio ambiente y para la salud o que el programa de remediación conducido por Texpet no haya sido efectivo.

Pérez dijo que “La remediación es un proceso que hace que los sitios sean seguros. Es un proceso a través del cual los materiales potencialmente dañinos, son tratados y contenidos a fin de que las personas, los animales y las plantas no estén expuestos a los efectos perjudiciales de los químicos. Las técnicas de remediación no están diseñadas para remover todo rastro de petróleo, están diseñadas para garantizar un ambiente seguro. Nuestro programa de remediación cumplió con ese estándar”.

Pérez también advirtió a los periodistas y al público en general que deben estar prevenidos frente a la “campana de desinformación” conducida por los abogados de los demandantes y por los activistas. “No nos sorprendería que estos abogados y los activistas insistan en afirmar que la contaminación causada por PetroEcuador fue provocada por

ChevronTexaco. Confiamos en que el público y la Corte rechazarán estas acusaciones infundadas”.

Pérez continuó diciendo que “ChevronTexaco ha presentado a la Corte el protocolo de muestreo basado en procesos científicos, en procedimientos probados y establecidos y conducidos por expertos calificados y por laboratorios acreditados, que son consistentes con los estándares mundialmente aceptados”. Las partes coincidieron en la mayor parte del protocolo, con dos importantes excepciones: el uso de técnicas probatorias poco confiables, muestreo no representativo y tendencioso, y las antes mencionadas prácticas de perforación.

Pérez terminó su intervención diciendo que “los abogados de los demandantes han insistido en utilizar métodos de prueba defectuosos e insuficientes. Hemos enfatizado ante la Corte que las partes utilicen métodos de comprobación más seguros y probados. La justicia así lo demanda”.

PetroEcuador es responsable

Jaime Varela, Presidente de ChevronTexaco/México, se refirió a la responsabilidad que tiene PetroEcuador por el daño ambiental y por sus obligaciones de remediación incumplidas. Varela dijo, “El tema central es que PetroEcuador es responsable. Como socio mayoritario en el consorcio tenía el poder decisorio último en todas las iniciativas sustanciales de operación. Además, como parte del Acuerdo de 1995, por el cual Texpet acordó remediar un número de sitios de manera proporcional a su participación minoritaria en el consorcio, PetroEcuador tenía la responsabilidad por todo el resto de los sitios, y nunca ha presentado un informe al respecto. PetroEcuador ha sido el único dueño y operador de los campos petroleros por más de una década, y su pobre desempeño en materia ambiental durante este período está plenamente documentado. Es preciso destacar que PetroEcuador ha llegado a reconocer su obligación, al asumir la responsabilidad ambiental de los campos petroleros, como aparece en el Decreto que define las inversiones futuras en sus campos”.

“ChevronTexaco entiende los desafíos que han debido enfrentar los habitantes del Oriente ecuatoriano”, dijo Varela. “Pero rechaza con toda firmeza, la pretensión de que la compañía sea responsable de tales hechos, simplemente porque así conviene a los abogados demandantes y a los activistas. Los abogados que presentaron esta demanda servirán de mejor manera a los intereses de sus clientes, si demandaran a PetroEcuador en su calidad de propietario y operador único de los campos petroleros durante los últimos 14 años. PetroEcuador es la compañía responsable por las condiciones ambientales actuales del Oriente ecuatoriano”.

Más información está disponible en www.texaco.com/sitelets/ecuador/es Para mayor información pueden comunicarse a los siguientes teléfonos: 09-9806810 (Ilka Andino) o 09-8027828 (Paul Briz).